

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 12000 DE 2001

(20 DIC 2001)

“Por la cual se fijan para el año 2002 los valores a favor del Ministerio de Transporte de las especies venales delegadas a los Organismos de Transito, como los valores de los tramites y especies venales a su cargo”

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 101 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 188 de enero 19 de 2001 se fijaron para el año 2001 los valores de los trámites que se efectúan ante el Ministerio de Transporte, así como los de algunas especies venales delegadas a los Organismos de Tránsito,

Que se hace necesario ajustar estos valores teniendo en cuenta la inflación estimada en el año 2001, procurando mantener los nuevos valores dentro de las metas de inflación propuestas por el Gobierno Nacional para el año 2002.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. –Los valores a favor del Ministerio de Transporte de las especies venales delegadas a los Organismos de Transito, como los valores de los tramites y especies venales a su cargo quedarán de la siguiente forma:

CODIGO	ESPECIE VENAL O TRAMITE	VALOR
001	CERTIFICADO DE MOVILIZACION	7.500.00
002	FORMULARIO UNICO NACIONAL	7.500.00
003	LICENCIA DE CONDUCCION	32.000.00
004	LICENCIA DE TRANSITO	7.500.00
005	PLACA UNICA NACIONAL DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES	10.500.00
006	PLACA UNICA NACIONAL DE VEHICULOS	32.000.00

RESOLUCION No. 12000 DE 2001

"Por la cual se fijan para el año 2002 los valores a favor del Ministerio de Transporte de las especies venales delegadas a los Organismos de Transito, como los valores de los tramites y especies venales a su cargo"

2.

	AUTOMOTORES	
100	AUTORIZACION CAMBIO DE EMPRESA	8.500.00
101	AVALUO COMERCIAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES	8.500.00
102	CAMBIO DE SERVICIO DE PUBLICO A PARTICULAR	8.500.00
103	CERTIFICADO DE ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA	6.500.00
104	CERTIFICADO CAPACIDAD TRANSPORTADORA	6.500.00
105	CERTIFICADO DE TRADICION DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MULTIMODULARES Y SIMILARES	6.500.00
107	CERTIFICADO LICENCIA DE CONDUCCION	6.500.00
108	COPIA LISTADO DE ASIGNACION DE RANGOS	5.500.00
109	COPIA LISTADO EMPRESAS Y DE PARQUE AUTOMOTOR (PASAJEROS Y/O CARGA)	5.500.00
110	COPIA LISTADO ORGANISMOS DE TRANSITO	5.500.00
111	FORMATO FTH-001 HOMOLOGACION VEHICULOS DE PASAJEROS	10.500.00
112	FORMATO FTH-002 HOMOLOGACION VEHICULOS DE CARGA	10.500.00
113	FORMATO FTH-002 HOMOLOGACION VEHICULOS DE CARGA	10.500.00
114	HABILITACION DE EMPRESAS Y/O CALIFICACION	425.000.00
115	HOMOLOGACIÓN PROTOTIPO DE VEHICULOS O DE CARROCERIAS	66.000.00
116	INSCRIPCION COMO IMPORTADOR O TRANSPORTADOR INDEPENDIENTE	66.000.00
117	INSCRIPCION DE ENSAMBLAJES Y DE FABRICANTES DE CARROCERIAS	66.000.00
118	INSCRIPCION O REINSCRIPCION DE CONCESIONARIOS	87.000.00
119	PERMISO CARGA LARGA, ANCHA, VOLUMINOSA O PESADA (POR DIA)	6.500.00
120	PERMISO DE CIRCULACION RESTRINGIDA O DE ALISTAMIENTO (15 DIAS)	6.500.00
121	PERMISO PARA TRANSITAR SIN PLACA (REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MULTIMODULARES Y MODULARES)	6.500.00
122	PLANILLA UNICA PARA VIAJE OCASIONAL	5.500.00
123	INCORPORACION INICIAL O MODIFICACION DE DATOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MULTIMODULARES Y SIMILARES	32.000.00
124	REGISTRO DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE	21.500.00

RESOLUCION No. 12000 DE 2001

"Por la cual se fijan para el año 2002 los valores a favor del Ministerio de Transporte de las especies venales delegadas a los Organismos de Transito, como los valores de los tramites y especies venales a su cargo"

3.

	DE GLP-GNC	
125	REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS DE CARGA	21.500.00
126	REGISTRO DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE	21.500.00
127	RELACION DE PARQUE AUTOMOTOR	5.500.00
128	TALONARIO PARA TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUIMICAS DE USO RESTRINGIDO	21.500.00
129	TARJETA DE OPERACIÓN	8.500.00
130	TRANSFORMACION DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y/O MIXTO, CON RADIO DE ACCION METROPOLITANO Y/O URBANO	32.000.00
131	CAMBIO DE SERVICIO DE PARTICULAR A PUBLICO	300.000.00
132	PLACA UNICA NACIONAL PARA REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, MULTIMODULARES Y SIMILARES	25.000,00

ARTICULO SEGUNDO- La presente Resolución rige a partir del 1° de enero de 2002 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 188 del 19 de enero de 2001

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

GUSTAVO ADOLFO CANAL MORA
Ministro de Transporte